

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **077**

Fecha Estado: 25/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820170003300	Ejecutivo Conexo	JORGE ANTONIO DIAZ FORONDA	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud se tiene que en auto el 10 de febrero de 2020 se ordenó la entrega y elaboración del título que se reclama, encontrando que el mismo ya se encuentra a disposición de la parte interesada para que sea reclamado, debiendo para ello solicitar la asignación de una cita a través del correo institucional del despacho y aportando copia de la cédula de ciudadanía de quien pretende cobrarlo. E1	24/06/2021		
05001310501820170009300	Ejecutivo Conexo	JOSE HUMBERTO RAMIREZ CEBALLOS	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Se facilitará a la parte ejecutante el acceso al expediente a través del link dispuesto para ellos. Se le recomienda que descargue todos los documentos de su interés hasta antes del 16 de julio de los corrientes, toda vez que para ese momento expira el vínculo. En cuanto al título solicitado, el despacho encuentra procedente ordenar la entrega del título judicial 413230003693192 por el valor del depósito efectuado a favor de la parte demandante, procédase por secretaría. En el evento en que se desee que el título a nombre de una persona determinada, la parte deberá manifestarlo así, aportando copia de la cédula de quien se elaborarán los títulos. Se reconoce personería, se acepta renuncia. E1	24/06/2021		
05001310501820170023500	Ejecutivo	HERNAN DARIO MENESES RESTREPO	JENIFER NAYIBER ORTIZ ACEVEDO	Auto ordena entregar títulos ORDENAR la entrega del título judicial 413230003690029 que obran en el expediente a la parte ejecutante, para lo cual se remite a secretaría para su elaboración. La parte deberá aportar copia de la cédula de la persona a nombre de quien se elaborarán los títulos. E1	24/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820170047000	Ordinario	CRISTOBAL DUQUE RESTREPO	REINALDO ELIAS ESCOBAR DE LA HOZ	Auto corre traslado De conformidad con memorial presentado, el Despacho interpreta la voluntad de las partes quienes manifiestan mediante sus apoderados que desean terminar el proceso, en consecuencia, se impartirá el trámite de una transacción, por lo anterior, se incorpora al plenario y se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días del escrito denominado acuerdo de conciliación, para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso. OF.1	24/06/2021		
05001310501820180023500	Ejecutivo Conexo	MARIA LIBIA GARCIA RIVERA	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud se tiene que en auto el 24 de enero de 2020 se ordenó la entrega y elaboración del título que se reclama, encontrando que el mismo ya se encuentra a disposición de la parte interesada para que sea reclamado, debiendo para ello solicitar la asignación de una cita a través del correo institucional del despacho y aportando copia de la cédula de ciudadanía de quien pretende cobrarlo. E1	24/06/2021		
05001310501820190011200	Ordinario	DIANA PATRICIA SEPULVEDA RAMIREZ	ANA MARIA SERNA SALAZAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se observa que la apoderada de la parte demandante solicita mediante memorial que se adelante la audiencia de trámite y juzgamiento, sin embargo, no se cuenta con disponibilidad en la agenda razón por la cual no es posible acceder a su solicitud, por otra parte no es posible realizar la audiencia programada para el 25 de junio de 2021 a las 2:00 p.m. y en consecuencia se procede a la reprogramación de la diligencia señalada. Así las cosas, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, se fija como nueva fecha el 5 de noviembre del año 2021, a las 9:00 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/9235150 OF.1	24/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500131050182020004200	Ejecutivo Conexo	VICTOR MANUEL SALAZAR ZAPATA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP)	Auto libra mandamiento ejecutivo Contra de la UGPP, se ordena su notificación en la forma prevista en el art. 108 del CPTSS, advirtiéndole que dispone de un término de 5 días para hacer el pago, y 10 días para proponer excepciones, y en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2020, debiéndose surtir la misma una vez transcurridos 2 días hábiles siguientes a la recepción de la providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. En virtud de la sentencia C 420/2020 de la Corte Constitucional y el Decreto 806 de 2020, se advierte a la parte actora que la demanda quedara notificada una vez se se allegue constancia por parte de la activa que las demandadas recibieron el presente auto por el canal digital adecuado. E1	24/06/2021		
05001310501820200013500	Ordinario	YANETH ADRIANA BUSTAMANTE GALLEGO	PORVENIR S.A.	Auto requiere Al apoderado de la parte actora para que surta en debida forma la notificación del auto admisorio de la demanda a la codemandada PORVENIR S.A. E2	24/06/2021		
05001310501820210020600	Disciplinario	JUZGADO 18 LABORAL DE MEDELLIN	ALEXANDER RODRIGUEZ GALAN	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc SE RESUELVE DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para adelantar la investigación disciplinaria del empleado Alexander Rodríguez Galán, quien ocupa el cargo de secretario en propiedad del Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín, según se indicó en la parte motiva. ORDENAR la remisión de las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia para lo de su competencia. Por secretaría envíese a la oficina de apoyo judicial de Medellín, para su correspondiente reparto. OF.1	24/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER RODRIGUEZ GALAN
SECRETARIO (A)